

TRIBUNAL DE CUENTAS

13862 *INFORME de 12 de febrero de 1987, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, relativo a la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad estatal «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1981 a 1984, inclusive.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad estatal «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios 1981, 1982, 1983 y 1984.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente Informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad estatal «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA).

I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACION

1. Aspectos generales

La «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA), es una Sociedad estatal, según lo establecido por el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, cuya creación fue encomendada al Instituto Nacional de Industria por Decreto 2182/1972, de 21 de julio, y llevada a efecto mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1972.

El objeto social es promover e impulsar el desarrollo industrial de Galicia mediante el ejercicio de una serie de funciones, fijadas por el artículo 3.º del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, y recogidas en el artículo 2.º de los Estatutos de la Sociedad, con el siguiente detalle:

- Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Galicia, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas de la región.
- Fomentar entre las Empresas de la región acciones comunes tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- Promover inversiones en la región, participando en el capital de Sociedades a constituir o ya existentes.
- Otorgar préstamos y avales a las Empresas en que participe.
- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las Empresas en que participe, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
- Tramitar ante las Entidades oficiales de crédito solicitudes en favor de las Empresas en que participe.
- Preparar y promover la creación de capital fijo social y, en especial, de suelo industrial, en colaboración con los Organismos públicos.
- Prestar servicios que, encomendados al Estado y a los Entes locales y delegados en SODIGA, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos y, en general, cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Según lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto que ordenó la creación de la Sociedad, su capital inicial fue de 600 millones de pesetas, suscrito por el INI en el 51 por 100, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.º de la misma disposición, que fijaba dicha participación como mínima. El artículo 2.º del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, ratifica dicha participación mínima del INI en el capital social.

Sucesivas ampliaciones del capital de la Sociedad elevaron éste a 2.750 millones de pesetas que, totalmente desembolsado, era el capital social al 31 de diciembre de 1984, última fecha del período fiscalizado. Dicho capital estaba representado por 2.750.000 acciones al portador, números 1 al 2.750.000, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1984 acordó la elevación del capital social a 3.050 millones de pesetas, pero al cierre del ejercicio de 1984 esta ampliación se hallaba sin escriturar.

No obstante ser las acciones al portador, el artículo 9.º de los Estatutos obliga al accionista que pretenda transmitir todas o parte de las acciones de que sea titular a ofrecerlas previamente a los restantes socios por conducto del Presidente del Consejo de Administración y por precio que no sea superior al que resulte del último Balance social aprobado.

El funcionamiento y operaciones de la Sociedad se hallan regulados por el citado Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, que, entre otras disposiciones, limita la participación de SODIGA en otras Sociedades a una proporción comprendida entre el 5 y el 45 por 100 de su respectivo capital social, durante un plazo máximo de diez años, al tiempo que le autoriza la concesión de avales y préstamos a medio y largo plazo a las Sociedades participadas.

La plantilla media de personal, incluido el eventual, fue en cada uno de los ejercicios fiscalizados, la siguiente:

	1981	1982	1983	1984
Directivos.....	2	2	2	2
Técnicos.....	12	14	19	19
Administrativos.....	9	8	9	8
Subalternos.....	3	3	3	3
Total.....	26	27	33	32

Los gastos de personal, en los mismos ejercicios citados, presentaban el siguiente detalle, expresado en millones de pesetas:

	1981	1982	1983	1984
Sueldos y salarios.....	41,0	47,3	61,7	65,4
Seguridad Social.....	13,1	14,5	15,6	16,4
Gastos de viaje.....	3,5	4,1	4,8	4,9
Otros gastos de personal.....	0,1	0,1	1,3	3,3
Total.....	57,7	66,0	83,4	90,0

1.1 Ambito y limitaciones de la fiscalización.

La fiscalización selectiva «in situ» de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA), se ha referido a los ejercicios 1981 a 1984, ambos inclusive, aunque a efectos de comprobar la valoración de las inversiones materiales y financieras se ha retrocedido al origen.

Las comprobaciones se han limitado a los libros de SODIGA, aceptando los Balances de las Empresas participadas facilitados por aquella, respecto a los cuales, en «carta de manifestaciones» que el Presidente de la Sociedad ha dirigido a este Tribunal, se indica:

«Los estados financieros de Sociedades participadas que hemos puesto a su disposición son los que a nuestro juicio reflejan con mayor fidelidad su situación patrimonial y económico-financiera, dentro de las limitaciones derivadas de nuestra condición de accionista minoritario de las mismas.»

Se ha verificado la realidad, valoración y posibilidad de realización de las inversiones financieras, tanto participaciones accionarias como préstamos, siendo de señalar que según el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, las participaciones tienen una duración máxima de diez años y, según el artículo 5.º, 1, de la misma disposición, el otorgamiento de avales y préstamos a medio y largo plazo sólo puede dirigirse a Empresas participadas.

Otros créditos frente a terceros, distintos de los anteriormente citados, así como las deudas de SODIGA, se han verificado en su realidad y cuantía al 31 de diciembre de 1984, utilizando los medios y la documentación más apropiados en cada caso. Consideración especial ha merecido el estudio de la posibilidad de realización de los créditos.

Los gastos amortizables se han comprobado respecto a la naturaleza y cuantía de los gastos capitalizados, así como a su amortización con arreglo a disposiciones legales vigentes.

Las cuentas patrimoniales, así como las que recogen ingresos y gastos, se han analizado en cada uno de los ejercicios objeto de la fiscalización, atendiendo a la evolución de las primeras y a los conceptos que han integrado los resultados.

Dichos análisis y comprobaciones han puesto de manifiesto determinadas deficiencias y observaciones, de las que en los siguientes apartados se señalan las principales.

2. Sobre aspectos de control interno y de formalidad contable

Los asientos contables no aparecen firmados por persona responsable de la Empresa, lo que tiene especial importancia en la cancelación de determinados activos con cargo a provisiones, ya que estas cancelaciones tampoco han sido objeto de acuerdo por parte de los órganos de gestión de la Sociedad, no obstante la sensible importancia patrimonial de las mismas.

Según el artículo 121 de la Ley de Sociedades Anónimas, los gastos normales que ocasione el sostenimiento del Sindicato de Obligacionistas correrán a cargo de la Sociedad emisora, aunque hasta un límite establecido. Parece lógico un derecho correlativo de control de los referidos gastos por parte de la Entidad emisora, que SODIGA no ha ejercido, detectándose en la fiscalización el pago de remuneraciones al Comisario y Subcomisario del Sindicato de Obligacionistas de la emisión actualmente en circulación, por un importe total de 0,9 millones de pesetas, sin practicar la retención fiscal oportuna.

La contabilización de intereses devengados a favor de la Sociedad pero de dudoso cobro en el período fiscalizado, no se ajusta a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, de obligatoria aplicación por parte de las Sociedades estatales, según lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria. Dichos intereses se han venido adeudando y abonando a cuentas del grupo de deudores, sin que estos devengos figuraran en Balance ni tampoco en la Cuenta de Explotación de cada ejercicio. El importe acumulado de los mismos al 31 de diciembre de 1984, que ascendía a 302,3 millones de pesetas (revalorización de acciones en suspenso, 192,7 millones de pesetas, e intereses de préstamos en suspenso, 109,6 millones de pesetas), debió ser objeto de abono a las cuentas de ingresos financieros de diversos ejercicios y paralelamente constituidas provisiones de dudoso cobro, por iguales importes, con cargo a cuentas de dotación a las provisiones.

La contabilización de los pagos delegados de la Seguridad Social tampoco se ajusta a lo previsto en el Plan General de Contabilidad, según el cual han de adeudarse en la cuenta 472, hasa su compensación con las cuotas devengadas, en el momento del ingreso de éstas. La Empresa adeuda dichos pagos delegados en la cuenta 477, «Organismos de la Seguridad Social, acreedores», minorando las provisiones de cuotas a ingresar, lo que dificulta la comprobación de si todos los desembolsos de la Sociedad por el referido concepto son recuperados a través de las liquidaciones mensuales.

3. Sobre la situación financiero-patrimonial de la Sociedad

En el curso de la fiscalización de los estados financieros de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SODIGA), se han puesto de manifiesto los hechos y circunstancias que, clasificados por áreas del Balance, se describen a continuación:

a) Inmovilizado material

La actualización practicada por la Sociedad según lo autorizado por la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos para 1981, llevada a cabo según procedimiento simplificado regulado por el artículo octavo del Real Decreto 621/1981, de 27 de marzo, presenta algunos errores, principalmente el haber aplicado a las amortizaciones practicadas en 1979 el coeficiente 1,29, que correspondía al año anterior, así como el haber actualizado el saldo de la biblioteca (0,7 millones de pesetas de saldo neto contable al 31 de diciembre de 1980), cuyo valor real es inferior al citado saldo, integrado por el coste de libros y por el de periódicos y revistas sin apenas valor una vez perdida la actualidad.

No obstante, dado que según las disposiciones del citado Real Decreto que reguló la actualización ésta quedó firme el pasado día 31 de diciembre de 1985, no se formula ajuste alguno.

La Sociedad debería reconsiderar el valor atribuido en cuentas a la biblioteca y cesar en el cargo a la misma de periódicos y revistas cuyo valor es nulo poco tiempo después de su publicación.

Se recomienda llevar a gastos las adquisiciones de objetos de poco valor que hasta ahora se vienen capitalizando como activo real (ceniceros, una cerradura, etc.). Es conveniente fijar una cifra de valor unitario mínimo a las inversiones, por debajo del cual los correspondientes desembolsos habrán de ser considerados gastos corrientes.

La Sociedad no ha modificado los coeficientes de amortización aplicados a los distintos elementos de su inmovilizado material, con motivo de las operaciones de actualización efectuadas, lo que supone una prolongación de la vida útil anteriormente estimada a dichos bienes. El defecto de amortización es de escasa cuantía, pero infringe lo dispuesto en el artículo 2.º, 4, de la Orden de 28 de septiembre de 1979 y artículo 9.º, 1, del Real Decreto 621/1981, de 27 de marzo, que son disposiciones reguladoras de la actualización de activos a la que se acogió voluntariamente la Sociedad.

b) Inmovilizado financiero.

Este grupo de cuentas comprende, en el período fiscalizado, los siguientes conceptos e importes expresados en millones de pesetas:

	1981	1982	1983	1984
Participaciones accionarias sin contrato de revalorización	365,6	323,6	335,7	224,2
Desembolsos pendientes	(33,2)	(56,9)	(33,6)	(8,6)
Participaciones accionarias con contrato de revalorización	576,6	707,4	816,3	862,3
Desembolsos pendientes	(14,1)	(34,0)	(8,0)	(32,1)
Provisión depreciación participaciones accionarias no revalorizables	-	-	-	(76,5)
Provisión depreciación participaciones accionarias revalorizables	-	-	-	(220,9)
Anticipos sobre desinversiones	-	-	-	(6,7)
Préstamos a medio plazo a Empresas participadas	598,0	952,8	962,7	1.040,5
Revalorización de acciones	-	149,9	322,8	407,0
Revalorización de acciones en suspenso	-	-	(110,0)	(192,7)
Provisión por depreciación e insolvencias	(34,2)	(124,7)	(204,4)	-
Total	1.458,7	1.918,1	2.081,5	1.996,5

* La revalorización de acciones en el ejercicio de 1981 figuraba incluida en la cuenta «Otros deudores», con saldo de 80 millones de pesetas.

b.1) Participaciones accionarias.

Las participaciones accionarias de SODIGA son fundamentalmente de dos clases:

Primera.—Unas en que vencido el plazo máximo de diez años dispuesto por el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, la Sociedad ha de enajenar su participación, debiendo arbitrar entonces el procedimiento más idóneo para realizar las acciones poseídas.

Según ha informado la Sociedad, las participaciones en que ya ha vencido el plazo para la desinversión, cuando es factible, se están ofreciendo a los demás accionistas en reuniones del Consejo de Administración respectivo; pero tratando de evitar las fuertes pérdidas que originaría una rápida enajenación dada la difícil situación de algunas de las Empresas participadas.

Segunda.—Otras, respecto de las cuales SODIGA cuenta con un compromiso, contraído por terceros, de adquirirlas dentro de un plazo establecido. Este compromiso generalmente consta en escritura pública y suele ser asumido por otros accionistas pero con independencia de tal condición.

Las cláusulas del compromiso prevén que, caso de existir préstamos y avales de SODIGA a la participada, la eventual recompra anticipada será parcial, de forma que dicha Sociedad continúe siendo accionista, aunque en la proporción mínima del 5 por 100, hasta su salida total y definitiva.

La indicada norma de participación mínima en caso de existencia de préstamos no se ha cumplido en «Rodman, Sociedad Anónima», cuyas acciones se enajenaron totalmente en diciembre de 1984, en tanto que un préstamo de 20 millones de pesetas, aunque totalmente vencido en noviembre de 1984, se hallaba sin amortizar al final de dicho año. La amortización efectiva ha tenido lugar el 14 de marzo de 1986 mediante el pago de 8,9 millones de pesetas y la aceptación de 6 efectos por el resto.

Por otra parte, los compromisos de recompra suelen estipular el precio a que se realizará la misma, predominando la condición de calcular un 15 por 100 anual de revalorización acumulable sobre la base inicial de los desembolsos de SODIGA, aunque se produzcan reducciones de capital en la participada para compensar pérdidas experimentadas en la misma.

En líneas generales, y aunque con algunas excepciones, las participaciones sin pacto de recompra se tomaron en los años 1974 a 1978, ambos inclusive, comenzando en 1979 a requerir el pacto de recompra que garantizase la oportuna salida, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre. En 1984 se ha iniciado una nueva modalidad consistente en un porcentaje de revalorización creciente a pagar anualmente, en lugar de proceder a su acumulación, lo cual evita

el llegar a precios de recompra de las acciones desmesuradamente superiores al valor teórico de las mismas.

En base a lo anteriormente indicado, la Sociedad ha clasificado sus participaciones accionarias según cuenten o no con el contrato de revalorización, coincidente en general con el compromiso de recompra, aunque en algunos casos existe pacto de recompra pero sin cláusula de revalorización.

b.1.1) Valor real de las participaciones accionarias sin contrato de revalorización

Por tratarse de acciones sin cotización oficial, para su valoración ha de recurrirse al valor teórico de las mismas deducido de los Balances de las respectivas Sociedades participadas.

De 21 participaciones sin contrato de revalorización existentes al 31 de diciembre de 1984, quince de ellas presentaban en conjunto un valor inferior al contabilizado por 76,5 millones de pesetas, cifra coincidente con la provisión constituida por SODIGA a la expresada fecha.

Seis participaciones presentaban en conjunto, al 31 de diciembre de 1984, una plusvalía de 96,9 millones de pesetas, pero es insegura su transformación en beneficio, que dependerá de las circunstancias en que se produzca la desinversión a que viene obligada la Sociedad.

Con fecha 31 de diciembre de 1982 la Sociedad dio de baja en su activo, con cargo a provisiones constituidas, su participación en cuatro Sociedades, habida cuenta de la mala situación de las mismas, pero sin que se hallasen legalmente disueltas. El importe de estas inversiones se recogió en cuentas de orden, y asciende a 114,8 millones de pesetas, según detalle:

	Millones de pesetas
«Sociedad Mejillonera de Galicia, Sociedad Anónima» (SOMEGA)	1,3
«Caucher Atlántica, Sociedad Anónima»	10,0
«Siderúrgica de Galicia, Sociedad Anónima» (SIDE-GASA)	79,5
«Envases del Atlántico, Sociedad Anónima» (EVATSA)	24,0
Total	114,8

Esta cancelación de participaciones no se estima correcta sin la previa disolución formal de las Sociedades participadas y, en todo caso, debería haber contado con el previo acuerdo del Consejo de Administración de SODIGA o de la Comisión Ejecutiva del mismo, requisito que no hay constancia de que se haya cubierto.

A la fecha en que se produjo la baja en el activo de las citadas participaciones accionarias, la de SIDE-GASA había quedado reducida a un nominal de 8 millones de pesetas, por reducción de capital para compensación de pérdidas, según acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1982. Un escrito de esta Sociedad participada de fecha 3 de abril de 1986, con independencia de ser prueba de no haber cesado en sus actividades, reconoce la existencia actual de la participación citada, con una reducción del 90 por 100 que no ha tenido reflejo en la contabilidad de SODIGA.

De conformidad con lo expuesto, procede reponer los valores de Activo por su valor nominal (43,3 millones de pesetas), con abono a la cuenta de «Provisión por depreciación de participaciones accionarias no revalorizables».

b.1.2) Valor real de las participaciones accionarias con contrato de revalorización

Dadas las condiciones previstas para la desinversión por SODIGA en estas participaciones, que cuentan con un compromiso de compra con las características generales que se indican en el punto b.1. del apartado 3, del presente Informe, en una primera aproximación parece que no debiera haber riesgos de quebranto en estas inversiones.

Ello no obstante, hay que considerar que el cumplimiento de los contratos de recompra, en general, no goza de especiales garantías, aparte la acción ejecutiva inherente a la forma de escritura pública que generalmente revisten, pues los bienes de los obligados se hallan frecuentemente comprometidos, en todo o en gran parte, en la misma Sociedad en que participa SODIGA y una desfavorable situación patrimonial de la misma hace desaparecer o minorar la posibilidad de venta de las acciones al precio estipulado.

De 61 contratos de recompra examinados, sólo en uno de ellos se ha establecido, en garantía del compromiso adquirido, una primera hipoteca sobre bienes que cubren el 28,6 por 100 de la inversión y una segunda hipoteca sobre otros bienes. En otro contrato, la garantía de cumplimiento del compromiso adquirido por los restantes accionistas consiste en una hipoteca sobre bienes sociales de la participada, de problemática eficacia frente a terceros acreedores, y, finalmente, en dos contratos de recompra se ha

establecido a favor de SODIGA un derecho de prenda sobre las acciones de la respectiva Sociedad poseídas por los accionistas obligados. En los restantes casos la garantía es personal de los obligados.

A partir del año 1984 se empezó a incluir en los contratos de recompra la obligación de remitir anualmente a SODIGA una declaración de bienes por parte de los adquirentes comprometidos. Estas declaraciones sólo se vienen comprobando por la Sociedad en algunos casos de duda.

Se han analizado las operaciones de desinversión efectuadas en el período 1981-1984, que han sido solamente cinco, cuatro de ellas en cumplimiento de obligaciones asumidas en contratos de recompra y una por liquidación de una Sociedad que no pudo entrar en funcionamiento, recuperándose gran parte de la inversión efectuada.

Las participaciones enajenadas lo fueron en las condiciones preestablecidas, aunque con reducciones en la revalorización pactada del 1,4, 5,8 y 39,4 por 100, en tres de las citadas operaciones.

En la cuarta operación, formalizada el 1 de diciembre de 1983 y contabilizada en los ejercicios 1983 y 1984, se llegó a un acuerdo con los obligados, que ofrecían exclusivamente el pago de los 12 millones de pesetas desembolsados por SODIGA, de tal forma que, de dicha cifra, sólo 2 millones de pesetas se aplicaron a la recompra de acciones, por igual nominal, anulándose el contrato de recompra respecto a las restantes acciones. Otros 8 millones de pesetas se destinaron a compensar la revalorización de las acciones contabilizadas en firme (abonada a «Resultados» del respectivo ejercicio de devengo en lugar de a «Revalorización de acciones en suspenso»), considerando los restantes 2 millones de pesetas como «Resultados extraordinarios» del ejercicio 1984.

El 29 de marzo de 1985 una reducción de capital en la participada estableció el valor de cada acción en una peseta, por cuyo importe se han vendido, en febrero de 1986, las 10.000 acciones que quedaban en poder de la Sociedad, originando en el ejercicio 1986 un quebranto de 10 millones de pesetas que, al menos en gran parte, era previsible en 1984 cuando se contabilizó el beneficio extraordinario de 2 millones de pesetas.

De dos operaciones de desinversión vencidas en el ejercicio 1984 pero sin formalizar al 31 de diciembre de dicho año, una se realizó en enero de 1985, con una pequeña minoración sobre la revalorización pactada y sin computar el valor de acciones liberadas recibidas por SODIGA en ejercicios anteriores y que fueron también objeto de la operación de recompra. La otra operación sólo ha sido cumplimentada en el 10,2 por 100, al precio establecido en contrato, dado que el principal obligado a la recompra es una Sociedad declarada en suspensión de pagos.

Cinco desinversiones más, producidas en el ejercicio de 1985, no presentan incidencias y se han realizado según los pactos establecidos.

Por todo lo expuesto, aunque las participaciones accionarias con contrato de revalorización tienen, en principio, asegurada la desinversión de SODIGA dentro del plazo marcado por el artículo 4.º del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, mediante compromiso formal en escritura pública adquirido por terceros, la falta de garantías reales que aseguren el exacto cumplimiento de dichos compromisos introduce un factor de incertidumbre en las condiciones en que se realizará la desinversión y, por tanto, en el valor atribuible a estas participaciones accionarias al 31 de diciembre de 1984.

Es de señalar que dos participaciones con contrato de revalorización fueron dadas de baja en el activo con cargo a provisiones en 31 de diciembre de 1982, «Pretensados A. M. R., Sociedad Anónima» (PRETAMSA), con inversión de 14 millones de pesetas, y «Electricidad R. T. R., Sociedad Anónima», con 12 millones de pesetas de inversión, en similares condiciones a otras inversiones citadas anteriormente (punto b.1.1), al tratar de las participaciones accionarias sin contrato de revalorización, pues ni las citadas Sociedades participadas se hallan formalmente disueltas ni precedió acuerdo del Consejo de Administración de SODIGA. La Sociedad alega que los obligados a la recompra de estas participaciones se hallan judicialmente declarados insolventes.

Por otra parte, de 50 Sociedades participadas con contrato de revalorización que figuran en el activo de SODIGA al 31 de diciembre de 1984, 36 de ellas tienen provisionadas, en todo o en parte, las cifras de revalorización producidas según contrato, ascendiendo la revalorización y la provisión, al 31 de diciembre de 1984, a 407 y 192,7 millones de pesetas, respectivamente, en cuyas cifras se incluyen las revalorizaciones y provisiones correspondientes a PRETAMSA y «Electricidad R. T. R., Sociedad Anónima» (11,9 y 9,4 millones de pesetas de revalorización, respectivamente), que aunque dada de baja la inversión, sin duda por error, no ha sido así con la revalorización de la misma, que en el caso de PRETAMSA, al 31 de diciembre de 1984, se halla provisionada por 3,1 millones de pesetas menos que la revalorización citada, existiendo, por tanto, una probable pérdida no contabilizada por

dicho importe. La provisión aludida se ha constituido por el abono de revalorizaciones devengadas que, por ser de dudoso cobro, no se computan en «Resultados».

Es de señalar que, como se indica en el punto 2 del presente Informe, la Sociedad no se ha ajustado en el periodo objeto de fiscalización a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, en lo referente a la contabilización de la revalorización de participaciones accionarias de dudosa efectividad, pues en lugar de abonar a ingresos por la totalidad de los devengos producidos y dotar provisiones por las cantidades de dudosa realización, con cargo a gastos, la Sociedad se ha limitado a cargar dichos devengos dudosos en una cuenta de activo y abonar, por el mismo importe, en la cuenta de provisión, sin pasar por las cuentas de ingresos y gastos.

Finalmente, se ha analizado la suficiencia de la «Provisión de depreciación de participaciones accionarias revalorizables» constituida por la Sociedad al 31 de diciembre de 1984 por 220,9 millones de pesetas, para lo cual se ha partido del valor teórico de las inversiones, según Balance de las respectivas Empresas participadas, y se ha comparado con la suma de la aportación de SODIGA más la revalorización contabilizada en firme. Se han tenido en cuenta situaciones particulares, tales como una suficiente garantía de cumplimiento del contrato de recompra («Motores M. B. D y Bandas, Sociedad Anónima», error en el cálculo de la revalorización («Facet Ibérica»), ajustes ya propuestos (PRETAMSA) o el posterior cobro (IMESA); o, en sentido contrario, tratarse de Empresas totalmente paralizadas, cuyas cartas de circularización han sido devueltas por no encontrarse ya en su anterior domicilio, a las que se ha supuesto un valor teórico cero.

La provisión necesaria resultante se eleva a 355,1 millones de pesetas, superior en 134,2 millones de pesetas a la constituida por SODIGA a la expresada fecha de 31 de diciembre de 1984.

De lo anteriormente expuesto se deduce la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

Por la indebida baja de participaciones accionarias en Sociedades no formalmente disueltas se debe incrementar el saldo de «Participaciones accionarias con contrato de revalorización» en 26 millones de pesetas (14 millones de pesetas de PRETAMSA y 12 millones de pesetas de «Electricidad R. T. R., Sociedad Anónima»), con abono a «Provisión por depreciación de participaciones accionarias revalorizables» por igual importe.

Completar la provisión correspondiente a la revalorización de las acciones de PRETAMSA, de improbable realización, adecuando a «Resultados de ejercicios anteriores» con abono a «Revalorización de acciones en suspenso» por 3,1 millones de pesetas.

Con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores», complementar la «Provisión por depreciación de participaciones accionarias revalorizables» mediante abono de 134,2 millones de pesetas.

b.1.3) Otras incidencias relativas a participaciones accionarias

La Sociedad no ha reflejado en su contabilidad el hecho de que en diciembre de 1983 y para la constitución de «Iberforja» aportó 9.325 acciones de «Forjas de Galicia, Sociedad Anónima», por lo que en vez de una inversión en esta última de 93,2 millones de pesetas que reflejan las cuentas debería figurar tan sólo 83,9 millones de pesetas y una inversión en «Iberforja» de 9,3 millones de pesetas, que no figura como participada.

SODIGA alega como justificación de esta omisión el que la participación con desembolso sólo ha tenido lugar en «Forjas de Galicia».

También se halla mal reflejada en cuentas la participación accionaria en «Promotora del Ulla, Sociedad Anónima» (PROULLASA), pues según Balance al 31 de diciembre de 1984 dicha participación es de 9,6 millones de pesetas, con unos dividendos pasivos pendientes de 7,2 millones de pesetas. En realidad la participación es de 2,4 millones de pesetas y está totalmente desembolsada, pues con fecha 10 de noviembre de 1981 se escrituró por PROULLASA una reducción de capital condonando los dividendos pasivos pendientes y devolviendo la mitad del 25 por 100 ya desembolsado (devolución contabilizada en SODIGA el 26 de febrero de 1982), con lo que las acciones, inicialmente de 1.000 pesetas nominales cada una, quedaron reducidas a 125 pesetas.

Según lo expuesto anteriormente, procede efectuar las siguientes reclasificaciones:

Por la participación en el capital de «Forjas de Galicia, Sociedad Anónima», procede rebajar la misma en 9,3 millones de pesetas, debiendo figurar la nueva Sociedad participada, «Iberforja», con dicha cifra de inversión.

En PROULLASA procede cancelar la parte del saldo de «Desembolsos pendientes» correspondiente a dicha Sociedad, de 7,2 millones de pesetas, con simultánea reducción del saldo de la misma Empresa en «Participaciones accionarias sin contrato de revalorización», por el mismo importe.

b.2) Préstamos a medio plazo a Empresas participadas

Según el artículo 5.º del Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, la Sociedad se halla facultada para otorgar créditos a medio y largo plazo a las Empresas en que participe, con el límite de riesgo por créditos y avales para cada participada del 10 por 100 de sus recursos totales. Los 60 préstamos concedidos a las Empresas participadas y no reembolsados al 31 de diciembre de 1984 ascendían a 1.040,5 millones de pesetas, y de ellos 20, por un importe total de 421,4 millones de pesetas, garantizados con primera hipoteca sobre bienes inmuebles; dos préstamos, por un total de 23 millones de pesetas, garantizados con hipoteca mobiliaria, y los restantes 38 préstamos, por importe total de 596,1 millones de pesetas, con garantía personal, unida en cinco de ellos (104,8 millones de pesetas) a segundas hipotecas sobre inmuebles.

El importe de los préstamos concedidos oscila entre 1,1 y 175 millones de pesetas, este último comprendido en el límite autorizado. Los plazos de concesión varían de uno a seis años, con un interés convenido que va del 15 al 17 por 100, aunque 35 de los préstamos tiene fijado el 16 por 100.

Con objeto de poder estimar el grado en que son recuperables los créditos concedidos, se ha analizado la valoración de los bienes hipotecados, los plazos de amortización vencidos pendientes de cobro, incidencias de cada operación de crédito hasta las fechas de realización de la fiscalización (marzo de 1986), así como situaciones especiales de las Entidades deudoras.

Partiendo de los créditos que presentan plazos de amortización vencidos pendientes de cobro, considerando las incidencias de cada operación y situación de la Empresa deudora y en base a la hipótesis de que los bienes hipotecados, caso de ser precisa su ejecución, no suelen alcanzar un valor superior al 50 por 100 del precio de tasación*, se ha fijado la provisión razonable para cada uno de los referidos créditos con retrasos en su amortización. Se han tenido en cuenta asimismo los posteriores acuerdos de renegociación del crédito o los pagos efectuados, en su caso, así como lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, única disposición que marca un criterio para provisionar créditos morosos.

De todo lo expuesto resulta la conveniencia de dotar una provisión para insolvencias con 147,9 millones de pesetas, provisión actualmente inexistente por estimar la Sociedad que son suficientes las provisiones por depreciación de inversiones financieras permanentes ya dotadas para cubrir dicho riesgo y el de insolvencia referente a los préstamos, pero, como anteriormente ha quedado indicado, se estima que aquéllas son insuficientes para cubrir la depreciación de las acciones.

Por consiguiente, procede efectuar el siguiente ajuste:

Con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores» dotar una «Provisión para insolvencias» con 147,9 millones de pesetas.

c) Gastos amortizables.

Las cuentas de este grupo se han analizado en cuanto a la naturaleza y cuantía de los cargos efectuados en las mismas, en el periodo fiscalizado, determinando si realmente se trata de gastos de proyección plurianual y si los importes son correctos. Por otra parte se ha comprobado la política de amortización adoptada por la Sociedad.

De dichas comprobaciones se deducen las observaciones siguientes:

Primera.—Los gastos de constitución se amortizaron en once años, ejercicios de 1973 a 1983, ambos inclusive, no imputando cantidad alguna al ejercicio de 1972, en que se creó la Sociedad, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 104-5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segunda.—En «Gastos financieros diferidos» se incluye una comisión del 6 por 100 sobre la emisión de obligaciones, comprometida con las Entidades financieras tomadoras, cuyo importe de 28,9 millones de pesetas se viene amortizando linealmente en los diez años de vida del empréstito. Esta forma de operar incidirá desproporcionadamente sobre el coste financiero de los últimos tramos de dicho empréstito, siendo más aconsejable la amortización en función de los capitales vivos.

Tercera.—Entregas al Sindicato de Obligacionistas para atender a sus gastos por 1,3 millones de pesetas (0,8 millones de pesetas en 1983 y 0,5 millones de pesetas en 1984) se han imputado a gastos del ejercicio de 1983 (0,3 millones de pesetas) y de 1984 (0,7 millones de pesetas), lo que no parece responder a criterio de amortización alguno. En 31 de diciembre de 1984 quedaban en «Gastos amortizables» 0,3 millones de pesetas.

Cuarta.—El coste de unos programas de ordenador que no resultaron de utilidad (0,3 millones de pesetas) se capitalizaron en el ejercicio de 1983 en «Gastos amortizables», en lugar de conside-

* Los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establecen que en segunda subasta se puede adjudicar el bien subastado por las dos terceras partes del precio tipo, que es el 75 por 100 del de la primera subasta.

rarlos gastos del citado ejercicio, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por otra parte, tanto el coste de los citados programas como una aportación de un millón de pesetas efectuada por la Sociedad en 1982 con destino a la «Fundación Empresa-Universidad Gallega» (FEUGA), se vienen amortizando a razón del 10 por 100 anual. Esto contraviene lo dispuesto por el artículo 67-2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que establece:

«En tanto no tengan señalado plazo específico, los gastos amortizables deberán amortizarse totalmente en un período máximo de cinco años.»

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede efectuar los siguientes ajustes:

Cancelar el importe de los programas de ordenador, aún no amortizado, con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores», por 0,3 millones de pesetas.

Efectuar una amortización suplementaria, de igual importe a la realizada, sobre la aportación de la Sociedad a FEUGA, con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores» por 0,2 millones de pesetas y con cargo a «Resultados del ejercicio de 1984» por 0,1 millones de pesetas.

d) Deudores.

Las cuentas de este grupo se han analizado únicamente en su situación al 31 de diciembre de 1984, aunque en determinados casos se haya contemplado su evolución en uno o más ejercicios anteriores a la expresada fecha y en otros casos, principalmente cuentas con saldos de dudoso cobro, se ha investigado la situación actual de los mismos.

d.1) Deudores por operaciones con participadas.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1984, de 186,1 millones de pesetas, se halla integrado por los siguientes conceptos:

	Millones de pesetas
Por servicios y operaciones varias	3,0
(Menos) Provisión	(2,7)
Por intereses de préstamos	198,8
(Menos) Provisión intereses en suspenso	(109,6)
Por intereses de demora	35,7
Por intereses de penalización	2,0
Por comisiones sobre avales	2,3
Por avales atendidos	56,6
	186,1

El primer saldo citado, correspondiente a la facturación por SODIGA de servicios profesionales prestados a sus participadas y gastos de asistencia a ferias se halla provisionado por la mayor parte de las partidas integrantes del mismo, en cuantía muy aproximada a la resultante de calcular las provisiones atendiendo a la antigüedad de las deudas según normas del artículo 82 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los intereses no siempre se abonan a las cuentas de ingresos, sino que, como ya se indicó en el apartado 2 del presente Informe, cuando la participada es de dudosa solvencia SODIGA contabiliza los intereses devengados con abono a una cuenta de «Intereses en suspenso» cuyo saldo constituye una provisión de insolvencias. Según ha manifestado la Sociedad, en el ejercicio de 1986 ha cambiado su defectuosa forma de contabilizar los intereses de dudosa realización, ajustándose ya a lo preceptuado por el Plan General de Contabilidad.

Atendiendo a la antigüedad de los saldos, y según normas del citado artículo 82 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, se ha calculado la provisión necesaria para cubrir eventuales quebrantos derivados de la insolvencia de los deudores, respecto tanto a los intereses de préstamos como a los de demora y de penalización (5 y 2 por 100, respectivamente, sobre el interés normal, establecidos en los contratos de préstamo). La cifra de provisión resultante se ha ajustado en función de la evolución de la deuda, posterior al 31 de diciembre de 1984, de cada una de las Sociedades prestatarias, teniendo en cuenta también las garantías hipotecarias constituidas y el grado de cobertura que éstas representan.

La provisión resultante es de 150,6 millones de pesetas, superior en 41 millones de pesetas a la constituida por la Sociedad, mediante el abono de intereses en suspenso.

Las comisiones sobre avales también presentan saldos de difícil realización, calculándose la provisión, según el criterio anterior-

mente expuesto, en 1,5 millones de pesetas. La Sociedad, que no ha provisionado cantidad alguna al efecto, estima de carácter genérico y aplicables a cualquier quebranto originado por sus relaciones con las Empresas participadas las provisiones constituidas en el Inmovilizado Financiero, que como ya quedó indicado no son suficientes a cubrir las contingencias allí existentes.

Como consecuencia de los avales concedidos, SODIGA debió satisfacer por principal, intereses y gastos 9,4 millones de pesetas en octubre de 1982 y 47,2 millones de pesetas en marzo de 1983, por cuenta de PRETAMSA y FRIPESCA, respectivamente. Ambas Sociedades se hallan en suspensión de pagos, situación declarada con sensible posterioridad a los pagos de SODIGA, y aunque existen contraavales en ambos casos, aún no se ha iniciado ningún tipo de acción para la recuperación de los citados importes, dada la falta de solvencia de los obligados. En el pago por PRETAMSA, la Sociedad se subrogó en los derechos hipotecarios del Banco de Crédito Industrial, pero reconociendo la prioridad de éste para el cobro de la parte de su crédito no cubierta con el aval ejecutado. Por todo lo que antecede, se estima necesario constituir una provisión por la totalidad de los citados créditos de SODIGA, por un importe de 56,6 millones de pesetas.

Por consiguiente, procede realizar el siguiente ajuste:

Dotar con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores» provisiones que cubran los créditos dudosos por comisiones de avales (1,5 millones de pesetas), por avales atendidos (56,6 millones de pesetas) y que complementen la provisión por intereses de dudoso cobro (41 millones de pesetas).

d.2) Otras cuentas del grupo de «Deudores».

Las restantes cuentas del grupo se han hallado de conformidad, habida cuenta de la escasa relevancia de las deficiencias detectadas.

e) Cuentas financieras.

Se ha comprobado el saldo de las cuentas de este grupo al final de cada uno de los ejercicios 1981 a 1984, hallándolos de conformidad.

Es de interés destacar que en «Cuentas con socios» figura un saldo de 8,7 millones de pesetas a cargo de la Xunta de Galicia, por gastos originados por un programa de becas y por actividades de promoción de Galicia en el extranjero, que SODIGA anticipa y, mediante certificaciones, es reintegrada por la Xunta.

f) Capital y reservas.

El capital social al 31 de diciembre de 1984 era de 2.750 millones de pesetas, representado por acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.750.000, totalmente desembolsadas.

Los accionistas a la expresada fecha, 31 de diciembre de 1984, y su respectiva participación en el capital social, eran los siguientes:

	Porcentaje	Número de acciones
Instituto Nacional de Industria	51,00	1.402.588
Caja de Ahorros de Galicia	14,11	388.080
Caja de Ahorros Municipal de Vigo	8,78	241.315
Xunta de Galicia	7,27	200.000
Caja de Ahorros Provincial de Orense	6,18	169.950
Banco Pastor	5,34	146.900
Banco de Bilbao	3,73	102.565
Caja de Ahorros de Pontevedra	2,43	66.730
Banco Exterior de España	1,16	31.872
	100,00	2.750.000

La cuenta «Regularización de Balances» que figura en Memorias comprende:

	Millones de pesetas
Actualización Ley de Presupuestos 1979	18,0
Actualización Ley de Presupuestos 1981	12,1
	30,1

La cuenta de «Actualización Ley de Presupuestos 1981», según quedó indicado en el apartado 3.a) del presente Informe, referente al inmovilizado material, presenta algunos errores en su contabilización, pero éstos son de escasa cuantía y, por otra parte, la cuenta

cobró firmeza legal el pasado 31 de diciembre de 1985, por lo que no procede efectuar ningún ajuste.

La cuenta de «Resultados negativos de ejercicios anteriores», al 31 de diciembre de 1984, recoge las pérdidas pendientes de compensar del ejercicio 1978, por 97,6 millones de pesetas, y las experimentadas en 1979, que ascendieron a 30,9 millones de pesetas. En total, 128,5 millones de pesetas de pérdidas acumuladas pendientes de compensar.

La Sociedad presentó resultados negativos en los ejercicios 1974 a 1978, llegando a acumular en este último 207,8 millones de pesetas de pérdidas. Desde 1979 ha cambiado el signo de los resultados dados por la Sociedad, que son positivos, no obstante haber incrementado sustancialmente las dotaciones a la provisión por depreciación de sus inversiones, aunque ésta resulte todavía insuficiente.

g) Otras cuentas.

Se han analizado las cuentas de deudas a plazos largo, medio y corto, así como los ajustes por periodificación de activo y pasivo, en cada uno de los ejercicios del período 1981 a 1984, comprobando por muestreo la justificación de los saldos y su evolución, hallando algunas deficiencias que, por su cuantía, se consideran irrelevantes, salvada la excepción de la siguiente.

En el período fiscalizado, años de 1981 a 1984, al cerrarse cada ejercicio, la Empresa no ha constituido provisión por la parte

devengada de la paga extraordinaria de verano de su personal. Este devengo se produce de 1 de agosto a 31 de julio del año siguiente. A efectos de realizar el correspondiente ajuste, se debe considerar sólo el Balance al 31 de diciembre de 1984, pues en los ejercicios anteriores la citada omisión se fue compensando en gran parte entre ejercicios consecutivos.

Con cargo a «Resultados de ejercicios anteriores» procede constituir una provisión de 1,8 millones de pesetas, importe aproximado de cinco dozavos de la paga de verano del personal.

h) Resultados.

Se han analizado los distintos conceptos de gasto e ingreso de la Sociedad en el período fiscalizado, atendiendo a la naturaleza y cuantía de los mismos, así como a las motivaciones de la variación de dicha cuantía. En el anexo II se detallan los gastos e ingresos del período 1981-1984, de los que a continuación se comentan los de mayor importancia.

h.1) Gastos de personal.

De los datos ya señalados en el apartado I del presente Informe sobre evolución de plantillas y gastos de personal, a los que se agregan los referentes al ejercicio 1980 a efectos comparativos, se obtiene el incremento medio individual de retribuciones, según detalle:

	1980	1981	1982	1983	1984
Importe sueldos y salarios (en miles de pesetas)	31.391	40.960	47.291	61.733	65.401
Plantilla media	24	26	27	33	32
Salario medio (miles de pesetas)	1.308	1.575	1.751	1.871	2.044
Tanto por 100 de incremento anual	-	20,4	11,2	6,8	9,2

En 1981 se aprobó por la Sociedad un incremento salarial del 13,50 por 100, al mismo tiempo que se concedió que el último trienio devengado por el personal se calculase sobre el salario total y no sobre el salario base.

En el citado año 1981, en el concepto de sueldos y salarios, se incluían las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador que le eran abonadas por la Sociedad fuera de nómina, sin que, por tanto, fueran base de tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni la cotización a la Seguridad Social girase sobre salarios efectivamente satisfechos. Según cálculo basado en cifras promedias, lo dejado de ingresar por ambos conceptos en el indicado año asciende a 0,3 y 0,7 millones de pesetas, respectivamente.

La citada práctica, que implicaba el pago de cantidades diferentes a las figuradas en nóminas, se rectificó al iniciarse el año 1982 mediante un incremento de salarios suficiente para que, deducidas las retenciones citadas, resultase inalterado el salario neto. Esto, unido a los incrementos salariales del año, motivó un pequeño deslizamiento sobre el 11 por 100, máximo incremento acordado para el año 1982 por el Acuerdo Nacional sobre Empleo.

El que en 1984 se rebasó el límite del 6,5 por 100 fijado al crecimiento de los salarios en las sociedades estatales por la Ley de Presupuestos de 1984, se debe en parte a una gratificación (1,1 millones de pesetas) acordada por el INI para el personal directivo de la Empresa, al margen del crecimiento salarial. Por otra parte, en la cuenta de «Sueldos y salarios» figuran incluidos pagos a becarios por un importe de 3,4 millones de pesetas, superando en 0,5 millones de pesetas a los pagos por igual concepto en el ejercicio de 1983.

h.2) Gastos financieros.

La práctica totalidad de los gastos financieros soportados por la Sociedad en el período 1981 a 1984 se originaron por la emisión el 8 de junio de 1981 de obligaciones que devengan el 12,5 por 100 anual de interés y son amortizables en ocho años a partir del tercero, por octavas partes.

El importe de la emisión, inicialmente de 500 millones de pesetas, quedó reducido a 482 millones de pesetas, que fue la cifra suscrita por cinco Cajas de Ahorro.

h.3) Tributos.

En los ejercicios de 1981 y 1982 las cuotas por el Impuesto sobre Sociedades devengadas sobre intereses y préstamos a Empresas participadas, por importes de 0,7 y 0,4 millones de pesetas, respectivamente, se contabilizaron como gastos (Tributos), sin perjuicio de que al realizar la liquidación anual de dicho Impuesto, en los citados ejercicios, se considerasen los referidos importes incrementando el beneficio contable, al tiempo que se solicitaba su devolución por no resultar cuota positiva a favor del Tesoro.

Se ha obtenido la devolución en 1983 y 1984 de los importes citados, contabilizándolos como ingresos, originando una indebida traslación de resultados entre ejercicios.

h.4) Suministros y Servicios exteriores.

El notable incremento de estos gastos en los ejercicios de 1983 y 1984 se origina, en parte, por actividades de promoción en el extranjero que, de acuerdo con la Xunta de Galicia, inicia la Sociedad en dichos ejercicios, con desembolsos de 4,8 y 4,3 millones de pesetas, respectivamente. En 1984 SODIGA tenía corresponsales en la República Federal Alemana, Dinamarca, Francia y Suiza, con la principal finalidad de atraer inversores extranjeros.

h.5) Gastos diversos.

En gastos diversos se han contabilizado distintas provisiones de fondos realizadas a Abogados y Procuradores, por 0,4 millones de pesetas en 1983 y 1,6 millones de pesetas en 1984. Aunque todo o gran parte de dichos fondos constituirá en definitiva un gasto para la Sociedad, no es correcta su imputación directa a gastos, debiendo mantenerse en cuentas de «Deudores» hasta su justificación. Paralelamente, al objeto de no diferir la imputación, podría cargarse a gastos dichos importes con abono a una cuenta de «Pagos diferidos».

h.6) Ingresos.

Se han analizado los distintos conceptos de ingreso en el período de la fiscalización, comprobando que los respectivos importes se hicieron efectivos o bien se adeudaron en cuentas personales. Se estima de interés destacar lo siguiente:

Otros ingresos en 1981 recogen la devolución por Hacienda de 1,3 millones de pesetas, por retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades efectuadas en el ejercicio 1979. Retenciones efectuadas en el ejercicio 1980, también se han recogido en 1981 en esta cuenta por 6,7 millones de pesetas, con adeudo en la cuenta «Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos». Ambos importes debieron figurar como ingresos financieros en los respectivos ejercicios.

En el período de la fiscalización, ejercicios 1981 a 1984, ambos inclusive, sólo se han percibido los dividendos siguientes:

Ejercicio 1981, de PERFIALSA, 1,9 millones de pesetas.
Ejercicio 1983, de COMPLESA, 2,3 millones de pesetas.
Ejercicio 1984, de CEMIGA, 0,4 millones de pesetas.

Los restantes ingresos de acciones y participaciones se hallan constituidos por la revalorización de las acciones, según contratos de recompra de las mismas, cuando dicha revalorización se considera realizable atendiendo a la situación de la sociedad participada.

Las subvenciones oficiales se refieren, en gran parte, al plan de becas organizado por la Sociedad, presentando el siguiente detalle, en millones de pesetas:

	1983	1984
Subvenciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo	1,2	0,6
Fundación Empresa-Universidad Gallega (FEUGA)	-	0,5
Xunta de Galicia (Becarios)	-	1,2
Xunta de Galicia (Promoción exterior)	-	4,0
	1,2	6,3

De las cantidades recibidas del FNPT una parte fue satisfecha por SODIGA a las empresas que ocupaban temporalmente a los becarios, figurando dichos pagos como «Gastos diversos».

Los gastos que le originan a la Sociedad la promoción que realiza en el extranjero se hallan clasificados por naturaleza en las distintas cuentas de gasto, siendo reembolsados por la Xunta de Galicia mediante la oportuna justificación, no tratándose, por tanto, de una subvención propiamente dicha.

i) Pasivos contingentes.

La Sociedad tiene abierta a inspección la práctica totalidad de los conceptos tributarios que le afectan a partir del ejercicio 1979, pues con fecha 5 de octubre de 1984 la Inspección de Hacienda levantó acta de presencia, haciendo constar no haber finalizado sus actuaciones.

No obstante, es de señalar que dadas las bonificaciones fiscales concedidas a las sociedades de desarrollo industrial regional por el Real Decreto 3030/1976, de 10 de diciembre, confirmadas y ampliadas por los artículos 20 al 23 de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, disposiciones plenamente aplicables a SODIGA, las eventuales irregularidades que pudiera detectar la Inspección de Hacienda apenas tendrían importancia económica.

Según información verbal del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y Jefe de su Asesoría Jurídica, los asuntos litigiosos que afectan a la Empresa lo son como actora, en demanda de deudas de terceros frente a ella por distintos conceptos, no figurando ella como demandada en ninguno de los casos.

4. Sobre la eficiencia, economía y eficacia de la Sociedad. Actividades de SODIGA en orden al cumplimiento de su objeto social de promover el desarrollo industrial de Galicia

El análisis de las actividades desarrolladas por la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social se expone a continuación siguiendo el orden en que se enuncian por el artículo segundo de sus Estatutos, a saber:

a) Realizar estudios y prestar asesoramiento a las empresas. Existe constancia de la realización por SODIGA de estudios y asesoramientos técnicos a cuyo fin responde, en parte, la estructura de su plantilla, en la que de 32 personas en el año 1984, 21 personas eran directivos y técnicos con distintas especializaciones.

b) Fomentar la mejora de las estructuras empresariales. Esta función es realizada a través de auditorías, estudios de promoción y asesoramiento y mediante los vocales que representan a SODIGA en el Consejo de Administración de las sociedades participadas.

c) Promover inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes. Al 31 de diciembre de 1984 las empresas en las que SODIGA había tomado participación eran 85, de las cuales 7 participaciones ya habían sido enajenadas, quedando 78 sociedades participadas, de las que 6 participaciones habían sido regularizadas por la Sociedad con cargo a provisiones, figurando sólo en cuentas de orden. Como se detalla en el anexo V al presente Informe, las inversiones se han dirigido a las más variadas actividades industriales y de servicios, según el siguiente resumen:

	Número de empresas	Inversión (en millones de pesetas)
Industrias agropecuarias	19	200,1
Industrias de pesca	7	128,1
Industrias de la madera	5	85,7
Industrias extractivas y de energía	3	218,0
Industrias metálicas	12	265,5
Industrias de automoción	6	179,5
Industrias de electrónica	3	17,8
Industrias del aluminio	4	115,0
Industrias químicas	7	105,0

	Número de empresas	Inversión (en millones de pesetas)
Industrias textiles	2	25,0
Industrias diversas	8	197,1
Empresas de servicios	9	83,6
	85	1.620,4

De las 86 empresas participadas, en 51 de ellas SODIGA ha intervenido en su constitución, por lo que cabe presumir que han sido promovidas total o parcialmente por SODIGA.

La inversión en activos fijos reales de las empresas participadas se eleva a 31.700 millones de pesetas, aproximadamente, en tanto que los puestos de trabajo creados por las mismas superan los 2.500. No obstante, es necesario señalar que la crisis económica general ha venido afectando también a las sociedades participadas, de las cuales sólo 11 obtuvieron beneficios en el ejercicio 1984, lo que necesariamente repercute en su nivel de ocupación.

d) Otorgar préstamos y avales a las empresas en que participe. Según se detalla en el citado anexo V, los préstamos concedidos por la Sociedad a sus participadas en el cuatrienio 1981-1984 ascienden a 893,7 millones de pesetas, y los concedidos con anterioridad a 31 de diciembre de 1980, pendientes de amortizar a la expresada fecha, ascendían a 367,9 millones de pesetas. Del total de 1.261,6 millones de pesetas, al 31 de diciembre de 1984, se habían amortizado 221,1 millones de pesetas.

Como puede apreciarse en el referido anexo V, la concesión de préstamos se ha dirigido a la práctica totalidad de las empresas participadas, con frecuencia en forma simultánea a la toma de la participación accionaria.

El 13 de septiembre de 1983 se firmó un convenio entre la Sociedad y la Xunta de Galicia por el que ésta subvencionaba los intereses de los préstamos de SODIGA a las empresas en que participa, dentro de determinadas condiciones de los proyectos y empresas a financiar y de la cuantía y plazo de los préstamos. Este acuerdo ha sido objeto de posteriores renovaciones.

En cuanto a avales prestados por SODIGA a favor de sus empresas participadas, según se indica en el anexo V al presente informe, los vigentes al 31 de diciembre de 1980 ascendían a 147,9 millones de pesetas; y en el período fiscalizado, años 1981-1984, ambos inclusive, los avales concedidos y los cancelados sumaron 146 y 235,7 millones de pesetas, respectivamente.

Las operaciones de aval no han sido tan generalizadas entre las empresas en que participa SODIGA, como las de préstamo, debido a las peculiaridades de la financiación de cada una de dichas empresas.

En los acuerdos de la Sociedad con la Xunta de Galicia también se contempla la concesión por ésta de avales a favor de las empresas participadas, cuyo límite se fijó en 300 millones de pesetas para 1983, distribuido en cuantías de 6 millones de pesetas por empresa.

e) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas participadas. La emisión de obligaciones por 482 millones de pesetas, amortizables en diez años, efectuada el 8 de junio de 1981, está en la línea del objetivo señalado, si bien fue la única operación pasiva de crédito que ha realizado SODIGA, al haber cubierto sus necesidades de financiación con fondos propios, habida cuenta de la desproporción existente entre éstos y las inversiones realizadas.

f) Tramitar ante las entidades oficiales de crédito solicitudes en favor de las empresas en que participa. La prestación de diversos avales ante el Banco de Crédito Industrial acreditada que, de alguna forma, la Sociedad viene prestando atención a la función enunciada.

g) Preparar y promover la creación de capital fijo social y, en especial, de suelo industrial. Este objetivo fue atendido por la Sociedad mediante la toma, el 16 de junio de 1975, de una participación del 20,5 por 100 en el capital social de «Suelo Industrial de Galicia, Sociedad Anónima» (SIGALSA), cuyo objeto social es la ejecución de planes de ordenación del territorio. En diciembre de 1982 SODIGA incrementó su participación hasta el 28,94 por 100 de un capital social de 425 millones de pesetas. En diciembre de 1984 se enajenaron estas acciones.

h) Prestar servicios que, encomendados al Estado y a los Entes locales y delegados en SODIGA, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos. La participación de la Sociedad en la Fundación Empresa-Universidad Gallega (FEUGA) y, sobre todo, el plan de becas iniciado en 1983, en colaboración con la Xunta de Galicia, que permite a jóvenes licenciados universitarios tomar contacto directo con la realidad de las empresas, se está mostrando como una excelente introducción a la deseable colaboración entre la Universidad y el mundo empresarial.

La creación en el extranjero (República Federal de Alemania, Dinamarca, Francia y Suiza) de representantes o corresponsales

que trabajan en orden a dar a conocer entre el empresariado de los respectivos países la realidad de Galicia y sus posibilidades económicas, a fin de promover las inversiones extranjeras, constituye otra iniciativa de SODIGA en colaboración con la Xunta de Galicia, que ofrece perspectivas muy favorables y que en 1985 ya ha cristalizado en la constitución de varias empresas con participación de capital extranjero («Lignotock Galicia, Sociedad Anónima», con 700 millones de pesetas de capital social, e «Incipresa», con 40 millones de capital), así como en la colaboración en un proyecto de fabricación de «Oetker Gruppe, GmbH», con «Pescanova, Sociedad Anónima», etc.

De todo lo anteriormente expuesto, respecto al cumplimiento por la Sociedad de las funciones y objetivos que le señalan sus

Estatutos, cabe concluir que SODIGA viene alcanzando un alto nivel de cumplimiento de aquéllos.

Del análisis de la estructura financiera de la Sociedad en cada uno de los ejercicios fiscalizados, se puede deducir la evolución de las inversiones y el origen de los fondos a ellas destinados en el correspondiente período de tiempo.

Los datos del cuadro de la página siguiente se han tomado de la contabilidad de SODIGA, sin considerar los ajustes derivados de la fiscalización efectuada, ya que los mismos se refieren preferentemente a la dotación o aumento de provisiones por depreciación de inversiones financieras o para cobertura de riesgos de insolvencia de deudores, no afectando sustancialmente a las conclusiones a obtener del análisis de dicho cuadro.

ESTRUCTURA FINANCIERA (En millones de pesetas)

	1981	Porcentaje	1982	Porcentaje	1983	Porcentaje	1984	Porcentaje
Fondos de Financiación								
Propios:								
Capital desembolsado	1.837,5		2.087,5		2.750,0		2.750,0	
Reservas (incluido beneficio del ejercicio)	(105,4)		(104,3)		(98,4)		(91,3)	
	1.732,1	78,2	1.983,2	82,5	2.651,6	88,0	2.658,7	89,8
Ajenos:								
Deudas a plazo largo y medio	482,0	21,8	421,8	17,5	361,5	12,0	301,3	10,2
Total fondos de financiación	2.214,1	100,0	2.405,0	100,0	3.013,1	100,0	2.960,0	100,0
Inversiones								
Inmovilizado material	52,3	2,4	52,1	2,2	55,8	1,9	60,9	2,0
Inmovilizado inmaterial	0,1	-	0,1	-	0,2	-	0,1	-
Inmovilizado financiero	1.492,9	67,4	2.042,8	84,9	2.285,9	75,9	2.293,9	77,5
Previsión por depreciación e insolvencias	(131,0)	(5,9)	(124,7)	(5,2)	(204,4)	(6,8)	(297,4)	(10,0)
Gastos amortizables	33,6	1,5	31,4	1,3	29,4	1,0	25,2	0,9
Capital circulante	766,2	34,6	403,3	16,8	846,2	28,0	877,3	29,6
	2.214,1	100,0	2.405,0	100,0	3.013,1	100,0	2.960,0	100,0

Parte fundamental del capital circulante de cada uno de los ejercicios se halla constituida por las imposiciones a plazo y las

disponibilidades en caja y bancos, según detalle en millones de pesetas:

	1981	Porcentaje	1982	Porcentaje	1983	Porcentaje	1984	Porcentaje
Imposiciones a plazo	508,0	66,3	294,0	72,9	720,0	85,1	564,4	64,3
Caja y bancos	135,0	17,6	94,3	23,4	37,2	4,4	58,8	6,7
Créditos y débitos a corto plazo (diferencias)	123,2	16,1	15,0	3,7	89,0	10,5	254,1	29,0
	766,2	100,0	403,3	100,0	846,2	100,0	877,3	100,0

Este alto grado de liquidez (pues las imposiciones a plazo son más bien certificados de depósito y bonos del Tesoro de fácil realización) permite a la Sociedad la suficiente agilidad en sus operaciones de participación y préstamo, sólo demoradas por el tiempo necesario para realizar los estudios oportunos y obtener el acuerdo de su Consejo de Administración y autorizaciones del INI, en su caso. Las autorizaciones del INI son preceptivas para participaciones accionarias superiores a 20 millones de pesetas y préstamos que superen los 50 millones de pesetas.

Ello no obstante, la expresada liquidez no resulta gravosa a la Entidad, pues los intereses de las imposiciones cubren el coste de la emisión de obligaciones, único gasto financiero de la Sociedad, según se demuestra en el siguiente detalle, en que se han tomado las situaciones de financiación a 31 de diciembre de cada ejercicio, en el supuesto de que los fondos propios se destinan preferentemente a financiar el inmovilizado de la Sociedad.

Ejercicio	Tanto por 100 de capital circulante cubierto con		Tanto por 100 de cobertura del coste de los fondos ajenos a largo plazo con los intereses de las imposiciones
	Fondos propios	Fondos ajenos a largo plazo	
1981	37,1	62,9	252,7
1982	(4,6)	104,6	99,2
1983	57,3	42,7	121,3
1984	65,7	34,3	171,8

Observando la evolución temporal del saldo de la cuenta de Inmovilizado financiero, se aprecia una cierta estabilidad en la

inversión de los últimos dos años, no realizándose las expectativas que motivaron el desembolso de 412,5 millones de pesetas de dividendos pasivos en 1983 y un aumento de capital de 250 millones de pesetas, totalmente desembolsados, en el mismo ejercicio de 1983.

La rentabilidad, que según los estados financieros confeccionados por la Sociedad, aunque pequeña se mantiene positiva, varía sustancialmente al analizar la situación de las empresas participadas, dadas las pérdidas experimentadas por buen número de ellas. Los ajustes propuestos suponen un quebranto al 31 de diciembre de 1984 de 386,7 millones de pesetas, lo que comporta que la rentabilidad de la Sociedad sea negativa en el período considerado (años de 1981 a 1984, ambos inclusive), no siendo factible señalar las pérdidas que corresponden a cada ejercicio, ni tampoco si la referida pérdida corresponde íntegramente a dicho período de tiempo.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Tribunal de Cuentas entiende que la Sociedad debe mejorar los aspectos formales y de control interno de su contabilidad tomando las medidas siguientes:

- Autorización por persona responsable de los asientos y, en especial, de los que impliquen una baja de activos o un reconocimiento de pasivos sin compensación inmediata y evidente.
- Fijar un valor unitario mínimo a las inversiones, por debajo del cual los correspondientes desembolsos habrán de ser considerados gastos corrientes.
- Revisar el valor atribuido en cuentas a la Biblioteca, realizando un inventario valorado de la misma.
- Ajustarse a las normas del Plan General de Contabilidad en la contabilización de intereses, de revalorización y de préstamos, de

dudosa realización, así como de los pagos delegados de la Seguridad Social.

- Aplicar con mayor rigor el criterio del devengo en la contabilización de operaciones que afecten a los resultados de cada ejercicio.

- Ejercer control sobre las actuaciones y gastos del Sindicato de Obligacionistas, velando por el cumplimiento por el mismo de las normas fiscales y reglamentarias.

2. La Sociedad debe calcular la amortización de su inmovilizado material en función de los valores netos contables de los bienes, después de su actualización, considerando el tiempo que reste de vida útil de aquéllos, según lo dispuesto por las normas reguladoras de las actualizaciones efectuadas.

3. Dado que no se han fiscalizado las Sociedades participadas, ni ello es factible por tratarse de participaciones minoritarias, no es posible establecer el grado en que sus estados financieros reflejan la verdadera situación económico-patrimonial de las mismas, con directa repercusión en el valor de sus acciones y en su solvencia para devolver los préstamos y créditos en cuenta corriente recibidos, todo lo cual constituye el principal activo de SODIGA. Por tanto, los ajustes y reclasificaciones contables que se señalan en el apartado I.3 de este Informe pueden no ser todos los necesarios para que los estados financieros de SODIGA reflejen fielmente su situación económico-patrimonial.

4. Aunque en gran parte de las inversiones de la Sociedad en participaciones accionarias se halla garantizada la recuperación de la inversión, más un interés o plusvalía en virtud de contratos de recompra documentados en escritura pública, la efectiva recuperación depende en gran medida de la situación económico-patrimonial de las Sociedades participadas.

Por tanto, es necesario adecuar la «Provisión por depreciación de participaciones accionarias revalorizables», a la situación de cada participada, deducida del valor teórico de su patrimonio, según Balance, incrementando la dotación a la provisión citada, en 134,2 millones de pesetas.

5. Se deben reponer en cuentas las inversiones accionarias correspondientes a Sociedades no disueltas legalmente, que fueron indebidamente dadas de baja por SODIGA con cargo a provisiones. El valor nominal de dichas participaciones es de 69,3 millones de pesetas, importe que debe abonarse nuevamente a las provisiones por depreciación de participaciones accionarias.

6. Los riesgos a que se hallan sometidos los préstamos realizados por la Sociedad a sus participadas, por insolvencia de

éstas, requieren la dotación de una provisión con 147,9 millones de pesetas, según la estimación efectuada.

7. Saldos deudores por intereses y comisiones más los originados por avales atendidos también presentan riesgo por insolvencia de los respectivos deudores. Intereses contabilizados «en supuesto» constituyen provisión que, según la estimación realizada, ha de incrementarse en 99,1 millones de pesetas para cubrir el citado riesgo.

8. La Sociedad debe contabilizar, al final de cada ejercicio, la parte proporcional al tiempo de devengo transcurrido de la paga extraordinaria del personal que se devenga de 1 de agosto a 31 de julio del año siguiente. Al 31 de diciembre de 1984 la cantidad devengada, por dicho concepto, se eleva a 1,8 millones de pesetas.

9. En gran parte del período fiscalizado, años 1981 a 1984, ambos inclusive, las inversiones netas de la Sociedad en inmovilizado de todas clases, incluidos los gastos amortizables, se han mantenido sensiblemente inferiores a sus fondos propios. Se exceptúa la situación al 31 de diciembre de 1982, que era inversa a la indicada por 18,5 millones de pesetas. De esto se deduce que, al menos en los dos últimos años del período citado, SODIGA ha dispuesto de una capacidad de inversión que quedó sin utilizar.

10. Los ajustes que se deducen de lo expuesto en el capítulo I.3 del presente Informe suponen una pérdida de 386,7 millones de pesetas, que incrementa la de 121,4 millones de pesetas que figuran en el balance al 31 de diciembre de 1984, como resultado neto acumulado a la indicada fecha. Ello supone una rentabilidad negativa de la Sociedad, incluso en los ejercicios en que los estados financieros de la misma presentaban beneficios.

11. Es de destacar la importante función que desarrolla la Sociedad a través de la concesión de becas y mediante la promoción de inversiones extranjeras en Galicia, entre otras actividades accesorias a la fundamental de promoción y financiación de actividades industriales en el territorio de Galicia.

12. Procede que de los hechos denunciados en los apartados I.2 y I.3.h.1 del presente Informe, sobre falta de retención e ingreso de cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se dé conocimiento al Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo, que se dé conocimiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del defecto de cotización a la Seguridad Social que se señala en el apartado I.3.h.1 de este informe.

Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Presidente, José María Fernández Pirla.

ANEXO I

BALANCES DE LA «SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA» (SODIGA), AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981, 1982, 1983 Y 1984

(En millones de pesetas)

	31 de diciembre de 1981	31 de diciembre de 1982	31 de diciembre de 1983	31 de diciembre de 1984
ACTIVO				
Inmovilizado material:				
Edificios	50,8	50,9	52,8	55,8
Otro inmovilizado material	12,6	14,3	19,0	24,2
Menos: Amortización acumulada	(11,1)	(13,1)	(16,-)	(19,1)
	52,3	52,1	55,8	60,9
Inmovilizado inmaterial:				
Marcas y nombres comerciales	0,1	0,1	0,2	0,1
Inmovilizado financiero:				
Acciones sin cotización oficial	942,2	1.030,9	1.152,-	1.086,5
Menos: Desembolsos pendientes	(47,3)	(90,9)	(41,6)	(40,7)
Préstamos a medio plazo	598,-	952,8	962,7	1.040,5
Deudores a plazo medio	-	149,9	212,8	214,3
Anticipos sobre desinversiones	-	-	-	(6,7)
Menos: Provisión por depreciación e insolvencias	(34,2)	(124,6)	(204,4)	(297,4)
	1.458,7	1.918,1	2.081,5	1.996,5
Gastos amortizables:				
Gastos de constitución	0,8	0,4	-	-
Gastos de ampliación de capital	1,1	1,9	2,3	2,2
Gastos de emisión de obligaciones	1,6	1,4	1,3	1,1
Gastos financieros diferidos	27,8	25,-	22,6	19,4
Otros gastos amortizables	2,2	2,7	3,2	2,5
	33,5	31,4	29,4	25,2

	31 de diciembre de 1981	31 de diciembre de 1982	31 de diciembre de 1983	31 de diciembre de 1984
Existencias:				
Libros, material de oficina y folletos	0,5	-	-	-
Deudores:				
Por operaciones con participadas	61,5	96,8	94,2	186,1
Por venta de acciones	-	-	-	76,3
Efectos a cobrar	-	-	-	41,1
Entidades públicas deudoras	12,9	15,6	18,3	26,9
Otros deudores	88,5	12,-	57,7	2,4
	162,9	124,4	170,2	332,8
Cuentas financieras:				
Imposiciones a plazo	508,-	294,-	720,-	564,5
Cuentas con socios	-	-	-	9,1
Bancos cuentas corrientes	134,8	94,-	36,8	58,4
Caja	0,2	0,3	0,3	0,4
Partidas pendientes de aplicación	-	0,3	0,1	(0,4)
	643,0	388,6	757,2	632,-
Situaciones transitorias de financiación:				
Accionistas, capital sin desembolsar	112,5	412,5	-	-
Ajustes por periodificación	16,2	4,1	28,1	19,2
Total Activo	2.479,7	2.931,3	3.122,4	3.066,7
Cuentas de orden	269,9	400,9	319,1	58,2
PASIVO				
Capital y reservas:				
Capital social	1.950,-	2.500,-	2.750,-	2.750,-
Regularización de Balances	30,1	30,1	30,1	30,1
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(135,8)	(135,5)	(134,4)	(128,5)
	1.844,3	2.394,6	2.645,7	2.651,6
Deudas a largo y medio plazo:				
Obligaciones simples	482,-	421,8	361,5	301,3
Deudas a corto plazo:				
Efectos a pagar	0,8	-	-	-
Entidades públicas acreedoras	4,2	4,2	5,5	6,5
Acreedores por comisión de obligaciones	28,9	21,7	14,5	7,2
Acreedores diversos	0,1	0,6	3,-	5,7
Acreedores por compra de equipos	-	-	-	1,8
Obligaciones con vencimiento a corto plazo	-	60,2	60,3	60,3
	34,-	86,7	83,3	81,5
Ajustes por periodificación	22,3	27,1	26,-	25,2
Resultado del ejercicio:				
Aplicado a provisión depreciación inversiones financieras	96,9	-	-	-
Beneficio del ejercicio	0,2	1,1	5,9	7,1
	97,1	1,1	5,9	7,1
	2.479,7	2.931,3	3.122,4	3.066,7
Cuentas de orden	269,9	400,9	319,1	58,2

ANEXO II

CUENTAS DE EXPLOTACION DE LA «SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S. A.» (SODIGA), DE LOS EJERCICIOS DE 1981, 1982, 1983 Y 1984

(En millones de pesetas)

	1981	1982	1983	1984
DEBE:				
Gastos de personal	57,7	66,0	83,4	90,0
Gastos financieros	23,0	63,2	63,2	56,3
Tributos	0,9	0,6	0,2	0,1

	1981	1982	1983	1984
Suministros y servicios exteriores	0,9	2,1	6,9	12,4
Gastos diversos	8,0	10,0	12,8	16,1
Gastos de Consejo y colaboradores	9,3	10,9	7,5	7,6
Amortizaciones del ejercicio	3,3	3,8	4,3	5,1
Provisión de depreciación inversiones financieras	-	-	-	48,0
Provisiones por insolvencias	24,1	32,5	47,4	-
Saldo acreedor	96,5	107,1	41,9	50,5
	223,7	296,2	267,6	286,1
HABER:				
Comisiones por avales	1,0	2,2	2,3	1,6
Servicios diversos	18,2	7,3	8,0	2,6
Otros ingresos	8,0	-	-	0,8
Ingresos de acciones y participaciones	57,8	75,5	71,2	67,6
Intereses de préstamos concedidos	80,3	148,5	108,3	110,5
Ingresos de inversiones financieras temporales	58,2	62,7	76,6	96,7
Subvenciones oficiales	-	-	1,2	6,3
Otros ingresos financieros	0,2	-	-	-
	223,7	296,2	267,6	286,1

ANEXO III

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA «SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S. A.» (SODIGA), DE LOS EJERCICIOS DE 1981, 1982, 1983 Y 1984

(En millones de pesetas)

	1981	1982	1983	1984
DEBE:				
Provisión para depreciación de inversiones financieras	96,9	106,0	36,0	43,1
Resultados extraordinarios	-	-	-	0,3
Beneficios del ejercicio	0,2	1,1	5,9	7,1
	97,1	107,1	41,9	50,5
HABER:				
Saldo de Cuenta de explotación	96,5	107,1	41,9	50,5
Resultado inmovilizado	0,6	-	-	-
	97,1	107,1	41,9	50,5

ANEXO IV

DETALLE DE RIESGOS DE SODIGA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984 DE LAS PREVISIONES CONSTITUIDAS Y DE LAS CALCULADAS POR LA AUDITORIA

(En miles de pesetas)

Empresa	Participación accionaria	Préstamos	Revalorizaciones, intereses, etc.	Total riesgo	Provisiones constituidas por Sodiga	Provisiones según la auditoria	Diferencia provisiones
Acuicultura del Atlántico, S. A. (SC)	3.900	-	30	3.930	2.732	2.861	129
Afigal, S. A. (SC)	15.000	-	-	15.000	118	-	(118)
Fripesca, S. A.	20.000	24.987	67.790	112.777	30.790	112.777	81.897
Aligasa	-	-	123	123	123	123	-
Alunorsa	21.000	9.896	17.828	48.724	28.480	37.916	9.436
Armesa	2.500	8.859	4.643	16.002	3.115	7.144	4.029
Aspol, S. A.	5.000	1.500	3.480	23.480	6.524	6.567	43
Bandas, S. A.	40.000	80.000	24.829	144.829	-	1.784	1.784
Caolines de Vimianzo, S. A.	74.000	-	53.195	127.195	-	-	-
Chesa (SC)	5.000	15.000	6.479	26.479	7.495	9.442	1.947
Centro Microfilmación de Galicia, S. A. (SC)	1.750	-	69	1.819	-	52	52
Cegareas	5.000	4.049	3.454	12.533	5.876	6.619	743
Complexa (SC)	38.918	-	-	38.918	-	-	-
Compañía Motores MBD	110.000	-	19.935	129.935	-	-	-
Cedegalsa	5.000	18.300	6.291	29.591	-	-	-
Conservas Carballo, S. A.	18.500	15.000	14.002	47.502	27.653	31.036	3.383
Coparex Minera, S. A.	13.500	153.125	18.922	185.547	2.098	2.098	-
Cortiplas (SC)	5.000	15.000	6.652	26.652	7.787	14.174	6.387
Crimagasa	4.000	13.000	10.580	27.580	9.414	15.273	5.859
Desarrollo Gestión Empresarial, S. A.	4.167	-	-	4.167	-	1.341	1.341
Diseño y Estilo, S. A.	20.000	25.000	19.011	64.011	17.708	12.308	(5.400)
Elaborados Alimenticios Barrela, S. A.	4.000	10.000	4.748	18.748	6.652	18.748	12.096
Electricidad RTR, S. A.	(1)	24.309	23.095	47.404	20.040	47.404	27.164

Empresa	Participación accionaria	Préstamos	Revalorizaciones, intereses, etc.	Total riesgo	Provisiones constituidas por Sodiga	Provisiones según la auditoría	Diferencia provisiones
Embutidos de Viana, S. A.	10.250	12.000	10.894	33.144	15.840	18.395	2.555
Energía de Galicia, S. A. (SC)	4.000	-	24	4.024	804	1.333	529
Exportaciones Gallegas, S. A. (SC)	1.800	-	-	1.800	1.598	163	(1.435)
Facet Ibérica, S. A.	20.000	14.500	6.484	40.984	4.900	25.886	20.986
Forjas de Galicia, S. A.	83.925	60.000	69.273	213.198	51.657	51.657	-
Iberforja, S. A.	9.325	-	-	9.325	-	-	-
Frinova, S. A.	40.000	-	237	40.237	-	1.844	1.844
Fundialsa (SC)	40.000	-	8	40.008	40.008	40.008	-
Gaelico, S. A.	2.100	2.000	2.131	6.231	3.810	5.231	1.421
Gallega de Mecanizado, S. A.	20.000	-	614	20.614	607	2.823	2.216
Gestenga, S. A. (SC)	4.500	-	-	4.500	-	-	-
Granitos Ibéricos, S. A. (SC)	20.900	1.120	139	22.159	2.000	2.304	304
Hypor Ibérica, S. A.	7.000	10.000	5.196	22.196	-	-	-
Ibérica de Autocares, S. A.	17.500	50.000	6.060	73.560	-	13.887	13.887
Inculmar, S. A.	9.000	-	173	9.173	173	173	-
Ind. Motrices Españolas, S. A.	15.000	10.000	4.270	29.270	15.000	5.484	(9.516)
Informática y Desarrollo, S. A.	500	5.000	238	5.738	38	38	-
Intace, S. A.	14.000	8.000	22.242	44.242	26.908	44.242	17.334
Kiwi de Galicia, S. A.	20.000	-	-	20.000	-	5.574	5.574
Laboratorios Cies	9.000	14.885	10.452	34.337	16.903	13.838	(3.065)
Lácteos Rueda, S. A.	5.000	19.534	15.537	40.071	18.315	18.815	500
Landesa	15.000	20.000	7.394	42.394	20.442	40.397	19.955
Lugar de Barral, S. A.	2.000	6.569	676	9.245	558	962	404
Maderas Cer, S. A.	10.000	-	-	10.000	-	10.000	10.000
Meisa	30.000	-	16.354	46.354	35.068	11.568	(23.500)
Marcos y Soldadura, S. A.	6.750	25.000	10.264	42.014	13.036	42.014	28.978
Moblase, S. A.	7.000	9.939	11.747	28.686	8.571	27.748	19.177
Norcontrol, S. A. (SC)	3.200	15.000	660	18.860	3.030	2.597	(433)
Obradores Gallegos, S. A. (SC)	5.000	10.000	1.876	16.876	6.463	8.199	1.736
Perfialsa, S. A. (SC)	30.000	12.500	547	43.047	-	-	-
Piensos Riba, S. A.	2.800	-	190	2.990	190	486	296
Pisciflora (SC)	3.000	4.000	2.383	9.383	3.888	5.383	1.495
Plastycasset, S. A.	5.000	15.000	1.668	21.668	383	951	568
Poliéster Gallega, S. A.	7.000	-	2.090	9.090	2.982	7.473	4.491
Pretensados AMR, S. A.	(1)	4.400	23.160	27.560	8.804	27.560	18.756
Tergasa (SC)	3.000	30.000	1.100	34.100	602	328	(274)
Procugasa (SC)	6.165	6.000	985	13.150	4.095	6.215	2.120
Promotora del Ulla, S. A. (SC)	2.406 (2)	-	-	2.406	-	-	-
Quival, S. A.	3.000	11.912	2.464	17.376	1.749	2.685	936
Refractarios Sant Yago, S. A. (SC)	2.471	-	-	2.471	2.471	2.471	-
Rodman, S. A.	-	20.000	1.695	21.695	-	-	-
Sdad. Garantía Recíproca de Pontevedra (SC)	15.000	-	10	15.010	152	612	460
Sogalsa	11.700	15.000	18.655	45.355	17.613	28.394	10.781
Tableval, S. A.	35.000	50.000	60.645	145.645	57.660	95.645	37.985
Téc. de Seguros Ind. y Naval, S. A.	15.000	-	7.549	22.549	542	4.207	3.665
Torniasa	7.625	19.635	15.930	43.190	11.944	28.689	16.745
Tiromosa	4.000	3.000	2.968	9.968	2.492	3.731	1.239
Unión Carrocera, S. A.	20.000	-	14.002	34.002	-	6.982	6.982
Utega, S. A. (SC)	6.000	16.000	6.977	28.977	6.314	3.681	(2.633)
Vecino, S. A.	20.000	35.000	4.756	59.756	11.365	24.755	13.390
Vehículos Especiales Uro, S. A.	9.400	18.000	7.506	34.906	-	5.889	5.889
Visiones del Noroeste, S. A.	18.000	45.000	20.848	83.848	6.485	6.020	(465)
Visiones Riba, S. A.	3.750	10.000	1.195	14.945	344	1.553	1.209
	1.079.302	1.040.549	705.422	2.825.273	602.409	986.557	384.148

(1) La participación accionaria cancelada con cargo a provisiones en 31 de diciembre de 1982.

(2) Mal contabilizada por la Sociedad una participación de 9.625 miles de pesetas. Al 31 de diciembre de 1984 eran de 2.406 miles de pesetas.

(SC) Sin contrato de recompra de la participación accionaria.

ANEXO V

INVERSIONES DE SODIGA CLASIFICADAS POR SECTORES PRODUCTIVOS E INVERSIONES INDUCIDAS
(En millones de pesetas)

Sector de la producción	Número de Sociedades participadas	Inversión de SODIGA		Avalos prestados por SODIGA	Inversión de las Sociedades participantes en activo fijo real	Sociedades participadas con beneficios al 31-12-84
		En acciones	En préstamos			
Industrias agropecuarias:						
Promoción de SODIGA	9	76,7	77,1	-	241,3	
Sociedades preexistentes	10	123,4	156,4	107,0	2.000,0	
Inversión recuperada		(25,2)	(46,5)			
Avalos cancelados				(71,0)		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	16	174,9	187,0	16,0	2.241,3	2
Industrias de pesca:						
Promoción de SODIGA	4	80,6	21,0	10,5	106,8	
Sociedades preexistentes	3	47,5	40,0	40,0	572,4	

Sector de la producción	Número de Sociedades participadas	Inversión de SODIGA		Avalos prestados por SODIGA	Inversión de las Sociedades participantes en activo fijo real	Sociedades participadas con beneficios al 31-12-84
		En acciones	En préstamos			
Inversión recuperada		-	(4,0)			
Inversión regularizada		(69,7)	-			
Avalos cancelados				(42,7)		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	6	58,4	57,0	7,8	679,2	1
Industrias de la madera:						
Promoción de SODIGA	1	39,0	14,9	-	270,5	
Sociedades preexistentes	2	46,7	65,0	-	888,8	
Inversión recuperada		(2,0)	-	-		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	5	81,7	99,9	-	1.159,3	-
Industrias extractiva y de energía:						
Promoción de SODIGA	2	89,0	20,0	-	1.209,6	
Sociedades preexistentes	1	129,0	175,0	-	2.459,4	
Inversión recuperada		(115,5)	(21,9)	-		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	3	102,5	173,1	-	3.669,0	-
Industrias metálicas:						
Promoción de SODIGA	8	135,3	73,0	107,6	12.041,8	
Sociedades preexistentes	4	130,2	134,8	-	4.790,6	
Inversión recuperada		(5,0)	(27,7)	-		
Inversión regularizada		(91,5)	-	-		
Avalos cancelados				(97,2)		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	9	169,0	180,1	10,4	16.832,4	2
Industrias de automoción:						
Promoción de SODIGA	4	142,0	47,6	-	1.549,2	
Sociedades preexistentes	2	37,5	68,5	-	533,6	
Inversión recuperada			(18,5)	-		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	6	179,5	97,6	-	2.082,8	1
Industrias de electrónica:						
Promoción de SODIGA	2	3,8	2,0	-	21,9	
Sociedades preexistentes	1	14,0	8,0	-	136,4	
Inversión al 31 de diciembre de 1984	3	17,8	10,0	-	158,3	1
Industrias del aluminio:						
Promoción de SODIGA	1	94,0	100,0	-	1.735,3	
Sociedades preexistentes	1	21,0	9,9	-	85,6	
Inversión recuperada			(87,5)	-		
Inversión regularizada		(24,0)	-	-		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	1	91,0	22,4	-	1.820,9	1
Industrias químicas:						
Promoción de SODIGA	4	77,8	95,0	-	699,3	
Sociedades preexistentes	3	27,2	44,9	14,8	403,4	
Inversión recuperada		(15,8)	(15,0)	-		
Inversión regularizada		(27,8)	-	-		
Avalos cancelados				(14,8)		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	5	61,4	124,9	-	1.102,7	-
Industrias textiles:						
Promoción de SODIGA	2	25,0	50,0	-	691,8	
Sociedades preexistentes	2	25,0	50,0	-	691,8	
Inversión al 31 de diciembre de 1984	2	25,0	50,0	-	691,8	-
Industrias diversas:						
Promoción de SODIGA	4	144,5	17,4	8,0	82,2	
Sociedades preexistentes	4	52,6	1,1	6,0	510,1	
Inversión recuperada		(132,2)	-	-		
Inversión regularizada		(27,0)	-	-		
Avalos cancelados				(10,0)		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	5	37,9	18,5	4,0	592,3	-
Empresas de servicios:						
Promoción de SODIGA	8	53,6	20,0	-	191,0	
Sociedades preexistentes	1	30,0	-	-	498,8	
Inversión recuperada		(5,4)	-	-		
Inversión al 31 de diciembre de 1984	9	78,2	20,0	-	689,8	3
Totales a 31 de diciembre de 1984	72	1.079,3	1.040,5	58,2	31.719,8	11

NOTAS:

- a) Las inversiones de SODIGA en participaciones accionarias al 31 de diciembre de 1984 se ajustan a lo contabilizado por la Sociedad, aunque considerando la inversión en Iberforja.
- b) Se han considerado promoción de SODIGA las empresas constituidas con participación inicial de la misma.
- c) Los préstamos y avalos comprenden los existentes al 31 de diciembre de 1980 (367,9 y 147,9 millones de pesetas, respectivamente) más el movimiento habido en el cuatrienio 1981 a 1984.
- d) Las cifras de inversión en activo fijo real son aproximadas por no haberse dispuesto de la totalidad de los balances de las Sociedades participadas al 31 de diciembre de 1984.